

## RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO N° 181/2022 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las nueve horas del día cinco de octubre de dos mil veintidós.

### CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN 2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-79-CP-B-MINSAL denominado: “**ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIAS**”, con fondos del contrato de préstamo BID 5043/OC-ES suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID.
- II. Se señaló el día veintidós de agosto de dos mil veintidós hasta las quince horas treinta minutos, para la recepción de ofertas, habiéndose recibido siete (7) ofertas: 1) DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.; 2) SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3) SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.; 4) MINDISAL, S.A. DE C.V.; 5) MINDI & TECH, S.A. DE C.V.; 6) EQUIMSA, S.A. DE C.V. y 7) B. BRAUM MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., lo cual consta en el cuadro de recepción de Ofertas y que forma parte del expediente del proceso.
- III. La Unidad Solicitante designó a las siguientes personas como encargados de realizar la evaluación de las ofertas que se presentaran: Ing. José Jorge Chopin Pérez, Encargado de la Oficina del Laboratorio Nacional de Biomédica; Dra. Karla Xiomara Núñez Peñate, Médico Consulta General; Dr. Jefferson Caleb Hernández Rivera, Médico Consulta General; Eduardo Ernesto Recinos González, Técnico Médico Colaborador y se designó al Lic. Abner Daniel Franco Fuentes, Consultor en Adquisiciones y Contrataciones de la ACP/UGP, como responsable del proceso.
- IV. Analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Comparación de Precios, en el Manual de Operaciones del Proyecto y en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, y numeral 19. “Declaratoria de Desierta” literal b) del Documento de Comparación de Precios los designados para realizar la evaluación de las ofertas, emitieron el informe de evaluación recomendando:
  1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-79-CP-B-MINSAL denominado “ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIAS” debido a que de las ofertas recibidas ninguna cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas, solicitadas en el Documento de Comparación de Precios; de conformidad a lo establecido en el numeral 19 “Declaratoria de Desierta” Literal b) del Documento de Comparación de precios que establece: “Se podrá declarar desierta esta invitación: Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.

2. **RECHAZAR** las ofertas que se detallan, por no responder y ajustarse sustancialmente a lo solicitado, de conformidad al numeral 2.55 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15 y a lo establecido en el Documento de Comparación de Precios, Sección II. Documentos de Selección: Comparación de Precios, numeral 15. Evaluación y comparación de las ofertas y numeral 16. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas; las siguientes ofertas:

**2.1 DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.:** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, el equipo ofertado no detalla que posea Sistema de infusión secundaria (Piggyback); en cuanto a lo solicitado: Respaldo de batería, que permita el funcionamiento de la unidad por al menos 2 horas a un flujo no menor de 100 ml/h. oferta respaldo de 9 horas a un flujo de 25 ml/h, flujo es menor a lo solicitado.

**2.2 SERVICIOS QUIRURGÍCOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, no incluye el cable de 12.5 voltios para conectarse a la ambulancia, al revisar el manual del equipo se constató que únicamente se provee el cable de 125 voltios, a pesar de contar con una batería recargable la duración de la carga no es suficiente para traslado de pacientes en trayectos largos, ofrece respaldo de la batería de 3 horas, no presentó carta compromiso de suministrar repuestos para un periodo mínimo de 5 años.

**2.3 SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, el equipo ofertado no detalla que posea Sistema de infusión secundaria (Piggyback).

**2.4 MINDISAL, S.A. DE C.V.:** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, el equipo ofertado no detalla que posea Sistema de infusión secundaria (Piggyback). Además se solicita que el equipo sea de fácil montaje en cama, camilla, silla de rueda o mástil de transporte, el oferente solo detalla que es de fácil montaje en atril; en su oferta no consideró los cables solicitados en Enmienda N°1, en el apartado de Accesorios; además oferta una hora y media de capacitación, para el personal operativo y hora y media de capacitación para el personal técnico, en el Documento de Comparación de Precios, se solicitó que la capacitación tenga una duración de 3 horas para cada grupo.

**2.5 MINDI & TECH, S.A. DE C.V.:** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, el equipo ofertado no detalla que posea Sistema de infusión secundaria (Piggyback). Además se solicita que el equipo sea de fácil montaje en cama, camilla, silla de rueda o mástil de transporte, el oferente solo detalla que es de fácil montaje en atril; en su oferta no consideró los cables solicitados en Enmienda N°1, en el apartado de Accesorios; además oferta una hora y media de capacitación, para el personal operativo y hora y media de capacitación para el personal técnico, en el Documento de Comparación de Precios, se solicitó que la capacitación tenga una duración de 3 horas para cada grupo.

**2.6 EQUIMSA, S.A. DE C.V.:** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, el equipo ofertado no detalla que posea Sistema de infusión secundaria (Piggyback). Además, en su oferta no consideró los cables solicitados en Enmienda N°1, en el apartado de Accesorios.

**2.7 B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.:** El oferente no cumple sustancialmente con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no detalla el Rango o límite aproximado de volumen a ser infundido (VTBI) como mínimo: 0.1 a 1500 ml/h en pasos de 0.1 ml/h solo oferta el rango de incremento, no detalla que el equipo cuenta con alarma por mal funcionamiento. Mediante nota de fecha 5 de septiembre de 2022, se solicitó que aclara si el equipo ofertado cumplía con dichos requerimientos, en la fecha y hora establecida para la presentación de las aclaraciones, no se recibió respuesta por parte del oferente.

- V. En el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el proceso se identifica como revisión posterior.
- VI. Estando de acuerdo con el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria de desierto emitido por los designados para evaluar ofertas.
- VII. Según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores.

#### **POR TANTO:**

El Ministerio de Salud de conformidad a lo anteriormente expuesto y a las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, y conforme al Numeral 16 “Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas” y Numeral 19 “Declaratoria de Desierta” del documento de Comparación de Precios.

#### **RESUELVE:**

1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-79-CP-B-MINSAL denominado “ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIAS” debido a que de las ofertas recibidas ninguna cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas, solicitadas en el Documento de Comparación de Precios; de conformidad a lo establecido en el numeral 19 “Declaratoria de Desierta” Literal b) del Documento de Comparación de

precios que establece: “Se podrá declarar desierta esta invitación: Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.

2. **RECHAZAR** las ofertas que se detallan, por no responder y ajustarse sustancialmente a lo solicitado, de conformidad al numeral 2.55 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15 y a lo establecido en el Documento de Comparación de Precios, Sección II. Documentos de Selección: Comparación de Precios, numeral 15. Evaluación y comparación de las ofertas y numeral 16. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas; las siguientes ofertas:

**2.1 DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.:** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, el equipo ofertado no detalla que posea Sistema de infusión secundaria (Piggyback); en cuanto a lo solicitado: Respaldo de batería, que permita el funcionamiento de la unidad por al menos 2 horas a un flujo no menor de 100 ml/h. oferta respaldo de 9 horas a un flujo de 25 ml/h, flujo es menor a lo solicitado.

**2.2 SERVICIOS QUIRURGÍCOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, no incluye el cable de 12.5 voltios para conectarse a la ambulancia, al revisar el manual del equipo se constató que únicamente se provee el cable de 125 voltios, a pesar de contar con una batería recargable la duración de la carga no es suficiente para traslado de pacientes en trayectos largos, ofrece respaldo de la batería de 3 horas, no presentó carta compromiso de suministrar repuestos para un periodo mínimo de 5 años.

**2.3 SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, el equipo ofertado no detalla que posea Sistema de infusión secundaria (Piggyback).

**2.4 MINDISAL, S.A. DE C.V.:** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, el equipo ofertado no detalla que posea Sistema de infusión secundaria (Piggyback). Además se solicita que el equipo sea de fácil montaje en cama, camilla, silla de rueda o mástil de transporte, el oferente solo detalla que es de fácil montaje en atril; en su oferta no consideró los cables solicitados en Enmienda N°1, en el apartado de Accesorios; además oferta una hora y media de capacitación, para el personal operativo y hora y media de capacitación para el personal técnico, en el Documento de Comparación de Precios, se solicitó que la capacitación tenga una duración de 3 horas para cada grupo.

**2.5 MINDI & TECH, S.A. DE C.V.:** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, el equipo ofertado no detalla que posea Sistema de infusión secundaria (Piggyback). Además se solicita que el equipo sea de fácil montaje en cama, camilla, silla de rueda o mástil de transporte, el oferente solo detalla que es de fácil montaje en atril; en su oferta no consideró los cables solicitados en Enmienda N°1, en el apartado de Accesorios; además oferta una hora y media de capacitación, para el personal operativo y hora y media de capacitación para el personal técnico,

en el Documento de Comparación de Precios, se solicitó que la capacitación tenga una duración de 3 horas para cada grupo.

**2.6 EQUIMSA, S.A. DE C.V.:** El oferente, no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, el equipo ofertado no detalla que posea Sistema de infusión secundaria (Piggyback). Además, en su oferta no consideró los cables solicitados en Enmienda N°1, en el apartado de Accesorios.

**2.7 B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.:** El oferente no cumple sustancialmente con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no detalla el Rango o límite aproximado de volumen a ser infundido (VTBI) como mínimo: 0.1 a 1500 ml/h en pasos de 0.1 ml/h solo oferta el rango de incremento, no detalla que el equipo cuenta con alarma por mal funcionamiento. Mediante nota de fecha 5 de septiembre de 2022, se solicitó que aclara si el equipo ofertado cumplía con dichos requerimientos, en la fecha y hora establecida para la presentación de las aclaraciones, no se recibió respuesta por parte del oferente.

3. Autorizar a la ACP-UGP volver a publicar el proceso, una vez esta resolución esté en firme y la Unidad Solicitante confirme por escrito la necesidad de la contratación.

**NOTIFÍQUESE:**



  
**DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS**  
**JEFE UNIDAD GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN- AD**  
**HONOREM**